DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16651
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387533
RADICADO 2021ER17187

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe – Inspección 3 E de Policía
CAT	17	**MOVIL:**	3	
FECHA:	16/11/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1 F No.7 - 93 Calle 1 F No.7 - 85	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:99532.39 Y_1:99190.47 X_2:99540.59 Y_2:99184.91		
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			230 m^2		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0032WFBR	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	410.7 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42106		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al radicado del asunto IDIGER No. 2021ER17187, en el que se remite al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, la petición "(…) *solicitar ordene a quien corresponda la verificación del predio ubicado en la Calle 1 F No.7 – 93, con el fin de que se verifique la remoción en masa y el alto riesgo que presenta esta ocupación..*", se informa que una vez realizada la visita al predio mencionado, y denominado **P1** para efectos del presente informe, se observa una situación de riesgo del predio aledaño ubicado en la Calle 1 F No.7 – 85, por lo cual, se hace mención en el presente informe, denominado **P2.**

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

La vivienda evaluada se localiza en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización baja de amenaza por movimiento en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático - SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI -10739	Junio 2017
DI-15290	Enero 2021

Para la vivienda ubicada en la calle 1F No. 7- 93, en el diagnóstico técnico DI – 15290 de enero 2021, se concluye que se encuentra comprometida la estabilidad estructural debido a los daños identificados en el cielo raso y se recomienda la evacuación temporal y preventiva. (Ver Foto 2.).

En diagnósticos técnicos DI -10739 y DI - 15290, se relaciona la vivienda emplazada en la calle 1F No. 7- 85, se concluye que ésta no se encontraba comprometida ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros). Se recomendó realizar las intervenciones de reparación de los elementos deteriorados para su adecuado uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 1 se identifica la vivienda objeto de estudio en el Sector Catastral Las Cruces en la Localidad de Santa Fe.

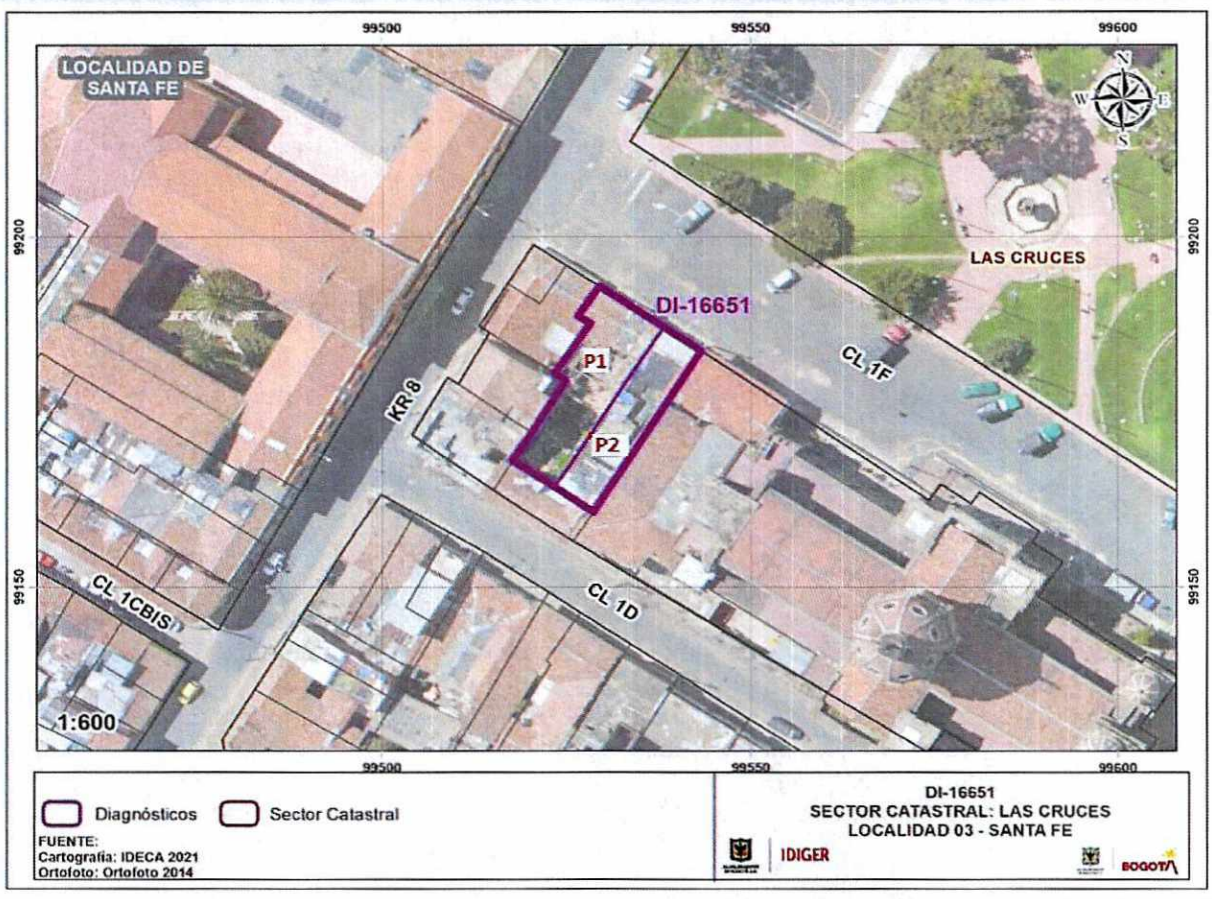

Imagen 1. Localización general de los predios objeto de estudio, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de noviembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 1 F No. 7 – 93 y Calle 1 F No. 7 – 85, en el Sector Catastral Las Cruces en la Localidad de Santa Fe, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente que cuenta con la totalidad de los servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y dos (2) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería parcialmente confinada y muros en adobe con cerchas en madera, las vías de acceso presentan una estructura de pavimento rígido y se encuentran en buen estado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para el inmueble P2, se realiza una inspección visual externa, debido a que no se encontraba en el momento la persona encargada del predio; se evidencia una mayor inclinación y pandeo en el muro de fachada respecto a la visita realizada anteriormente, representando posiblemente una situación de riesgo, afectando su funcionalidad y habitabilidad. (Ver foto 1.)

Se inspecciona el predio P1, conformada por muros de carga y divisorios de adobe, con cubiertas soportadas sobre un entramado en madera y perfiles metálicos en tejas de zinc y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierto con posible mortero. La edificación cuenta con un nivel, de uso residencial. Al interior de la edificación, en el pasillo de entrada y en la única habitación disponible, ocupada por la persona encargada quien atiende la visita, se evidencia pandeo y desprendimiento de material tanto en muros como en cielo raso, dejando a la vista la esterilla de guadua del cielo raso, se evidencian filtraciones y una afectación por humedad de 80% aproximadamente.

El predio P1 cuenta con una zona descubierta; la persona encargada describe que se están realizando actividades de demolición de algunos muros divisorios y portantes, se evidencia aumento progresivo en los elementos que la conforman, comparado con los daños evidenciados anteriormente por el IDIGER, afectando su funcionalidad y habitabilidad. (Ver foto 2).

Según manifiesta la persona que habita el predio, no se han realizado las reparaciones pertinentes debido a que el predio se encuentra dentro del polígono de conservación cultural, indica que ha solicitado a las autoridades competentes una ayuda económica para los mantenimientos o modificación del inmueble. Situación que no fue posible verificar durante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez.
- Demolición de elementos estructurales y ausencia de mantenimiento en la vivienda P1 ubicada Calle 1 F No. 7 – 93
- Ausencia de mantenimiento en la vivienda P2 ubicada Calle 1 F No. 7 – 85.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



DI -10739 - Junio 2017



DI-15290 - Enero 2021



DI-16651 - Noviembre 2021

Foto 1. Comparación vista fachada de predio Calle 1 F No. 7 – 85, en las visitas realizadas por el Idiger.

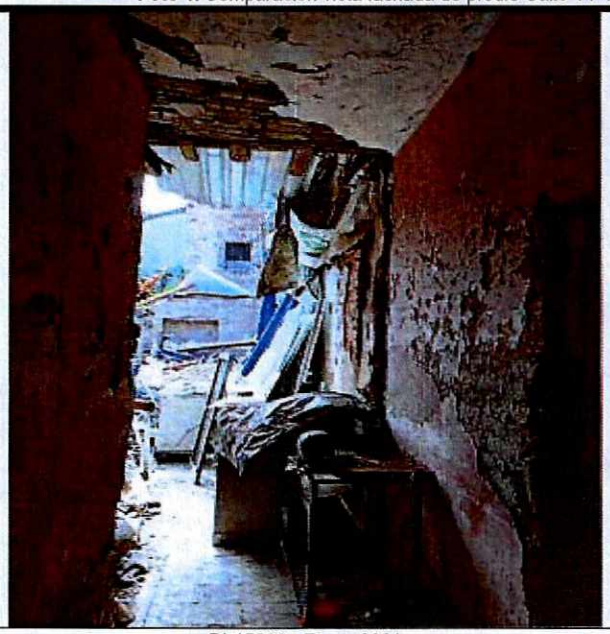

DI-15290 - Enero 2021

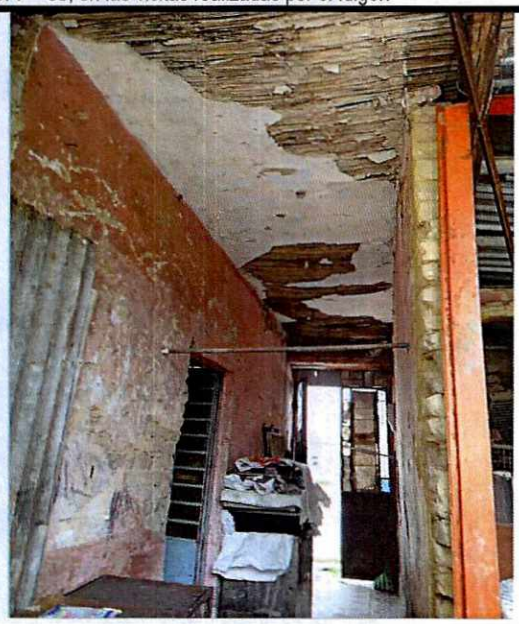

DI - 16651 Noviembre 2021

Foto 2. Comparación vista fachada de predio Calle 1 F No. 7 – 93, en las visitas realizadas por el Idiger.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada de la vivienda ubicada en la Calle 1 F No. 7 -93 y Calle 1 F No. 7 -85



Fotografía 4. Estado Fachada Calle 1 F No. 7 -93





Fotografías 5 y 6. Fachada Calle 1 F No. 7 -85





Fotografías 7 y 8. Colapso de mortero de recubrimiento y exposición de esterilla de guadua – Entrada de la vivienda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Muros en demolición



Fotografía 10. Debilitamiento elementos estructurales



Fotografía 11. Debilitamiento estructura cubierta



Fotografía 12. Abombamiento cielo raso en la habitación de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 1 F No. 7 – 93	Muros de Adobe	Residencial	Fuertes
P2	Calle 1 F No. 7 – 85	Muros de Adobe	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento progresivo de los daños identificados en las estructuras P1 y P2, que puedan generar colapsos parciales y/o totales en sus elementos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas de Calle 1 F No. 7 – 93 y Calle 1 F No. 7 – 85 en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, se recomienda la evacuación preventiva y temporal de los predios P1: Calle 1 F No. 7 – 93 y P2: Calle 1 F No. 7 – 85.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5376886.

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8228	Persona encargada del predio	No lo indica	Calle 1 F No. 7 – 93	Evacuación
8229	Persona encargada del predio	No se encuentra en el predio	Calle 1 F No. 7 – 85	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 F No. 7 – 93, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el riesgo de colapso de la cubierta y cielo raso, y debilitamiento de los elementos estructurales, así como las filtraciones mayores de agua que ocasionan inundaciones en la vivienda.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 F No. 7 – 85, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el riesgo de colapso del muro fachada, y posible debilitamiento de sus elementos estructurales.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Calle 1 F No. 7 – 85 y Calle 1 F No. 7 – 93, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de Evacuación del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios inspeccionados, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en los elementos estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de los predios Calle 1 F No. 7 – 85 y Calle 1 F No. 7 – 93, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, dado que según manifiesta la comunidad dicho inmueble fue declarado como bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.3 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071